REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00681-00

Se incorpora al expediente la notificación personal remitida al demandado mediante correo electrónico, advirtiendo que la misma no será tenida en cuenta, en tanto fue remitida al correo electrónico jodelkanm@gmail.com, tal como se evidencia en el certificado allegado, así:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	120196
Emisor	gabriela.mantilla610@aecsa.co (notificacionesprometeo@aecsa.co)
Destinatario	jodelkam@gmail.com - JOSE DEL CARMEN MEZA JULIO
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL
Fecha Envio	2021-09-09 18:00
Estado Actual	Acuse de recibo

Mientras que la dirección electrónica de notificación del demandado informada en la demanda es jodelcamja@gmail.com.

Así las cosas, no se accede a ordenar seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que el demandado aún no se encuentra debidamente notificado.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones para la notificación del demandado en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 200**
fijado hoy **17 DE NOVIEMBRE DE 2021**

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a42d4ca5dde25b69d294c86ab6a4d02a559041f8b4121b035e7b2781d439ec**
Documento generado en 16/11/2021 09:58:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica